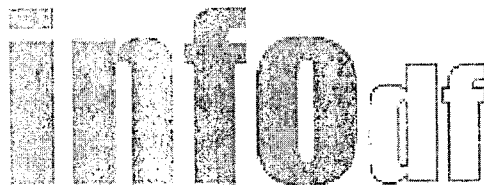


EXPEDIENTE: RR.SIP.0176/2018	ALBERTO HIDALGO FIGUEROA	FECHA RESOLUCIÓN: 23/02/2018
Sujeto Obligado: INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: Se desecha		



Instituto de Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal



RECURSO DE REVISIÓN

**RECURRENTE: ALBERTO HIDALGO
FIGUEROA**

**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0176/2018

FOLIO: 3300000000318

En la Ciudad de México, a quince de febrero de dos mil dieciocho.- Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa y considerando que mediante acuerdo de fecha **doce de febrero de dos mil dieciocho**, se tuvo por **PREVENIDO**, el presente medio de impugnación, proveído que fue notificado al recurrente el **catorce de febrero** del año en curso, en el correo electrónico señalado en el Acuse de Recibo de Recurso de Revisión el Correo electrónico para tal efecto.- Se da cuenta con el **“informe sobre fallo en la entrega”**, del catorce de febrero del presente año, respecto de la notificación del acuerdo referido, de fecha **doce de febrero** del dos mil **dieciocho**, en el que informa de un error respecto a la dirección de correo electrónico.- Ahora bien, del estudio a la constancia de notificación así como del aviso de cuenta, se concluye que la dirección de correo electrónico, a la cual se envió, concuerda plenamente con la señalada por el promovente, de lo cual se da constancia para los efectos legales a que haya lugar.- A efecto de garantizar el debido proceso legal y no dejar en estado de indefensión al promovente.- **Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 237, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con relación en el primer párrafo, del numeral VIGESIMO TERCERO del PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, aprobado mediante Acuerdo **0813/SO/01-06/2016**, el uno de junio de dos mil dieciséis y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis, **debido a las fallas que presenta el correo del recurrente háganse la notificación del**



RECURSO DE REVISIÓN

**RECURRENTE: ALBERTO HIDALGO
FIGUEROA**

**SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EXPEDIENTE: RR.SIP.0176/2018

FOLIO: 3300000000318

acuerdo señalado y los subsecuentes a través de las **LISTAS DE LOS ESTRADOS** de este Instituto.- Agréguese al expediente tanto las impresiones referidas, como el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.- Así lo proveyó y firma el Licenciado David G. Vasto Dobarganes, Subdirector de Procedimientos "B" de la *Dirección de Asuntos Jurídicos* de este Instituto, con fundamento en el **NUMERAL DÉCIMO CUARTO**, último párrafo, del **PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

DVD/CC